

2018-00497

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.-

Medellín, cinco de febrero de dos mil veintiuno.-

ACCESO EXPEDIENTE DIGITALIZADO: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto01me\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EkXGcdaNDIVFsKY1hwKchaYBL21xrEoYi1JFI8htcvE3Bg?e=7XESrg](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto01me_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkXGcdaNDIVFsKY1hwKchaYBL21xrEoYi1JFI8htcvE3Bg?e=7XESrg)

Se tiene por notificado personalmente del auto que libra mandamiento de pago en el proceso de la referencia al señor IVÁN CAMILO CORREA GRANADA y a la sociedad GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S. (representada legalmente por Iván Camilo Correa Granada) según la constancia de remisión al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal - CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, de conformidad con lo dispuesto en auto del 13 de febrero de 2020 y ahora con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Ahora, lo que respecta al codemandado JAIRO ANDRES RUIZ GUISAO y ante las manifestaciones del apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP se nombra en calidad de Curadora *ad-litem* de JAIRO ANDRES RUIZ GUISAO:

ALEJANDRA HURTADO GUZMÁN, teléfono 321 593 09 47- 557 73 83. Correo electrónico: legal@hurtadoguzman-abogados.co

Comuníquesele la designación al auxiliar de la justicia en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta Ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

**NOTIFÍQUESE**

**El Juez,**



**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 8 de febrero de 2021, en la  
fecha, se notifica el auto precedente  
por ESTADOS ELECTRÓNICOS  
N°016.

MÓNICA MARÍA ARBOLEDA  
Notificadora